



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13635

Miércoles 21 de Abril de 2021

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2021 - Res. N° 27a 31	2-3
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2021 - Res. N° 21 a 23, 25 a 27	3-6
Poder Judicial	
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7492	6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2021 - Res. N° XIII-139 a XIII-141, XIII-143 a XIII-145	7-8
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2021 - Res. N° 24	8
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2021 - Res. N° XX-01	8
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2021 - Res. N° XXIII-19	8
Secretaría General de Gobierno	
Año 2021 - Res. N° V-36 y V-43	9
Año 2021 - Res. N° 71 a 73	9-10
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2021 - Res. N° XV-31 a XV-33	10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2021 - Disp. N° 15 a 20	11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-20

ANEXO

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad	
Subsecretaría de Información Pública	
Año 2019 - Reg. N° 90958 a 91049	2-93

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 027/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº044 a la 074/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 028/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en un plazo de diez (10) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

I.- Si se está dando efectivo cumplimiento a lo estipulado por Ley XIX Nº51, indicando cuáles son los mecanismos utilizados para la puesta en práctica de dicha norma.

II.- Detalle el número de vehículos secuestrados por causas penales y contravencionales puestos a disposición del Ministerio de Gobierno y Justicia a la fecha.

III.- Detalle número de vehículos secuestrados que han sido afectados al cumplimiento de funciones concernientes a la seguridad pública, informando destino y funciones de los mismos.

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 029/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1) Si está al tanto de la situación de precariedad y abandono en que se encuentra la línea eléctrica que dota de servicio en el sector este del Lago Futalafquen (P.N.L.A.) con el consecuente peligro inminente que ello ocasiona;

2) Indique si existe algún proyecto de mantenimiento de la misma para revertir la situación de peligro inminente que la situación actual ocasiona;

3) Indique monto de partidas presupuestarias que se destinaran a tal fin;

4) Indique plazo estimado para cumplir con las necesidades y reclamos arriba mencionados.

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 030/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Gobierno, por el plazo de diez (10) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución Nº015/21-HL., referidas a las ac-

ciones adoptadas por la Provincia de Chubut en cumplimiento con la Ley XIX N°79, Ley de Adhesión a la Ley Nacional N°27.287, correspondiente al Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo, en el marco de los incendios sufridos en la comarca andina.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 031/21-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Gobierno, por el plazo de cuatro (4) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución N°008/21-HL., referida a los recursos con los que cuenta el Fondo creado por Ley XXV N°61 (FONVIS) en la actualidad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

**Resolución N° 21/21-MIEP
Rawson 15 de enero de 2021.**

VISTO:

El Expediente 2386/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a

los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Tecka, con fecha 09 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 085 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de Noviembre del 2020, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 11 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de DOS (2) establecimientos educativos para los cuales se destinaran fondos, para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por establecimiento educativo, ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial, conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de Tecka la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

**Resolución N° 22/21-MIEP
Rawson 15 de enero de 2021.**

VISTO:

El Expediente 2391/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Es-

colares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Cholila, con fecha 09 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 089 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de Noviembre del 2020, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 11 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de TRES (3) establecimientos educativos para los cuales se destinaran fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por establecimiento educativo, ascendiendo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de pago inicial, conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 02 - Inciso ,5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente deFinanciamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de Cholila la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

Resolución N° 23/21-MIEP

Rawson 15 de enero de 2021.

VISTO:

El Expediente 2395/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo espe-

cífico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El HOYO con fecha 09 de Octubre de 2020. Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 090 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de Noviembre del 2020 acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio y TRES (3) pagos trimestrales iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 11 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto se establece la cantidad de DOS (2) establecimientos educativos para los cuales se destinaran fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por establecimiento educativo ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.-Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de El Hoyo la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

Resolución N° 25/21-MIEP

Rawson 18 de enero de 2021.

VISTO:

El Expediente 2388/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los

Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de 28 de Julio, con fecha 15 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 084 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de Noviembre del 2020, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 11 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de DOS (2) establecimientos educativos para los cuales se destinaran fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por establecimiento educativo, ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial, conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 Actividad 05 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de 28 de Julio la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVÉSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

**Resolución N° 26/21-MIEP
Rawson 18 de enero de 2021.**

VISTO:

El Expediente 2400/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los

Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, con fecha 15 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 088 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de Noviembre del 2020, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 11 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de TRES (3) establecimientos educativos para los cuales se destinaran fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por establecimiento educativo, ascendiendo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de pago inicial, conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 - Actividad 05 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de Dolavon la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVÉSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

**Resolución N° 27/21-MIEP
Rawson 18 de enero de 2021.**

VISTO:

El Expediente 2390/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los

Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gaiman, con fecha 15 de Octubre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 03 Folio: 094 del Registro de Contratos de Locación de Obras e inmuebles con fecha 02 de Noviembre del 2020, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 12 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00);

Que en el Anexo I del citado Convenio se detallan los edificios educativos en los que se realizarán las tareas de mantenimiento preventivo y conservación, Escuelas N° 100, N° 125, N° 130, N° 415 y N° 794;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por establecimiento educativo, ascendiendo a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en concepto de pago inicial, conforme Clausula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 - Actividad 05 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abóñese a la Municipalidad de Gaiman la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVÉSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7492/2021

Rawson, 14 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7102/2020, el inodi N° 197661, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara Penal de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Cámara Penal de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Martín Eduardo ZACCHINO, como Presidente y a los Dres. Oscar Fabián GARSEES y Hernán DAL VERME, como vocales del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL

<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios.

Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicita-

da la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

- a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;
- b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.
- d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

CAPRARO HECTOR MARIO

I: 20-04-21 V: 22-04-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-139 **31-03-21**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 a la agente CINTIA SILVANA CAVALLO (MI N° 20.238.475 clase 1969), situación de revista Vicedirector Titular de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 11 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50-

Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 17: Educación General Básica-Actividad 1- Educación General Básica- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

Res. N° XIII-140 **31-03-21**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 3° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 al docente ROBERTO OMAR ACEVEDO (MI N° 20.940.976 clase 1969), situación de revista Maestro de Grado titular de la Escuela N° 624 de la localidad de Rio Mayo, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 29 de junio de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 17: Educación General Básica-Actividad 1- Educación General Básica- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

Res. N° XIII-141 **31-03-21**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 3° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 a la docente MARCELA ANDREA CRISCI (MI N° 21.586.740 clase 1970), situación de revista Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 217 de la ciudad de Rada Tilly, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 23 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 17: Educación General Básica-Actividad 1- Educación General Básica- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

Res. N° XIII-143 **07-04-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR a partir del 24 de mayo de 2020 hasta la renovación por elecciones de los miembros representantes de los docentes que integran la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo establecido en la Ley I- N° 92.

Artículo 2°.- ASIGNAR hasta la fecha de conclusión de las tareas que les competen como miembros representantes de los docentes que integran la Junta de Clasificación docente veinte horas (20) cátedra de Nivel Polimodal, a los tres (3) miembros electos en representación de los docentes, designados como titulares, integrantes de la Junta de Clasificación Docente, de acuerdo lo establecido en la Ley I N° 92 modificado por Resolución N° 62/ 10 STR-SST.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Secundaria - Actividad 1- Educación Secundaria - Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO I

- 1- MAIDANA, Claudio Omar DNI: 17.917.340
 2- DUNGER, Verónica Andrea DNI: 18.465.599
 3- BERMÚDEZ, Gabriela Zulma DNI: 20.351.189

Res. N° XIII-144 07-04-21

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 2288-ME-19, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposiciones N° 90/2019 y N° 42/2020- STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria y la Supervisión Técnica Seccional - Región IV de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-145 07-04-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente BRANDT, Gladis Elizabet (MI N° 16.049.984 - Clase 1962), a partir del 01 de marzo de 2021, al cargo de Jefe de División Registro dependiente del Departamento de Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, designada mediante Decreto N° 919/99, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
Res. N° 24 18-01-21

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa CONOBRAS S.A., con domicilio legal en la Calle Ramón y Cajal N° 201, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 15/20, Obra: «INSTALACIÓN RED DE GAS, EXTENSION Y CONEXIÓN A LA RED CLOACAL EN AMPLIACION DE LA ESCUELA N° 124» en Puerto Madryn, a su oferta alternativa, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.074.659,54), a valores básicos

del mes de Octubre de 2020 y en un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos, por estar ajustada al Pliego de Bases y Condiciones y por resultar su propuesta técnica, económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-Artículo 2°.- Desestimar las Ofertas Básicas y Alternativas de las Empresas CONARQ CONSTRUCCIONES SA, DIHERCO S.R.L. y CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L., por no resultar convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.074.659,54), en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 004 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Inciso 4 - P.Ppal. 2- P. Parcial 1 – Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
Res. N° XX-01 05-04-21

Artículo 1°.-EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE la Adscripción en el Ministerio de Hidrocarburos del Señor Rolando Alexis OLMOS (D.N.I. N° 22.990.528-Clase 1972), cargo Jefe de Departamento UPSTREAM perteneciente a Petrominera Chubut S.E., a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.-El área de Personal del Ministerio de Hidrocarburos deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.- Artículo 4°.-Al término del período mencionado en el Artículo 2°, el agente podrá ser absorbido por el Ministerio de Hidrocarburos, caso contrario se dará por concluida la adscripción correspondiente.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
Res. N° XXIII-19 07-04-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- AVOCASE el señor Pablo Daniel MUÑOZ (M.I N° 27.525.945 - Clase: 1979), en su carácter de Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), al tratamiento, cumplimiento y/o desempeño de las misiones y funciones propias e inherentes a la Subgerencia Administrativo Contable de la precitada Unidad Ejecutora Provincial, de conformidad a lo normado por el Artículo 4° de la Ley I - N° 18, desde el día 10 de marzo de 2021 y hasta tanto se designe un nuevo titular en el precitado cargo.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-36 07-04-21**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados en la Municipalidad de Rawson, al agente Rolando Rafael FLORES (M.I. N° 18.505.669 - Clase 1967), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada - Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Res. N° V-43 12-04-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley IN 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia interpuesta por el agente Luis Alberto ALMADA (D.N.I. N° 12.794.018 - Clase 1958 al cargo de revista Mecánico Aeronáutico «B» - Código 3-072 Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 3°.-Por el servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, cincuenta y seis (56) días hábiles de licencia pendientes correspondientes al año 2020, y diez (10) días parte proporcional al año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Res. N° 71 30-03-21

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con firma AIRE URBANO S.R.L. C.U.I.T. 33-71223554-9 por la publicidad emitida en «Radio FM Cadena Total» solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio programa «Cadena Total» emitido de lunes a viernes de 07.00hs a 09.00hs durante el mes de agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36680, Auspicio programa «Resumen de noticias» emitido de lunes a viernes de 12.00hs a 14.00 hs durante el mes de agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36681, Auspicio programa «Ruta 3» emitido de lunes a viernes de 14.00hs a 17.00hs durante el mes de agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36682, Auspicio programa «Noticias de la mañana» emitido de lunes a viernes de 06.00hs a 08.00hs durante el mes de agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N°36684, Auspicio programa «Cadena Total» emitido de lunes a viernes de 07.00hs a 09.00hs durante el mes de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36740,

Auspicio programa «Resumen de noticias» emitido de lunes a viernes de 12.00hs a 14.00hs durante el mes de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36741, Auspicio programa «Tarde de resumen» emitido de lunes a viernes de 19.00hs a 20.00hs durante el mes de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36742, Auspicio programa «Cadena Total» emitido de lunes a viernes de 07.00hs a 09.00hs durante el mes de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N°36815, Auspicio programa «Resumen de noticias» emitido de lunes a viernes de 12.00hs a 14.00hs durante el mes de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36816, Auspicio programa «Tarde de resumen» emitido de lunes a viernes de 19.00hs a 20.00hs durante el mes de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36817, Auspicio programa «Resumen de noticias» emitido de lunes a viernes de 12.00hs a 14.00hs durante el mes de noviembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36889, Auspicio programa «Tarde de resumen» emitido de lunes a viernes de 19.00hs a 20.00hs durante el mes de noviembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36890, Auspicio programa «Cadena Total» emitido de lunes a viernes de 07.00hs a 09.00hs durante el mes de noviembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36888, Auspicio programa «Cadena Total» emitido de lunes a viernes de 07.00hs a 09.00hs durante el mes de diciembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N°36960, Auspicio programa «Resumen de noticias» emitido de lunes a viernes de 12.00hs a 14.00hs durante el mes de diciembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N°36961, Auspicio programa «Tarde de resumen» emitido de lunes a viernes de 19.00hs a 20.00hs durante el mes de diciembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N°36962.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma AIRE URBANO S.R.L. por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTAMIL (\$680.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 72 05-04-21

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «AERO BAIRES S.A.C.I.» (C.U.I.T. N° 30-55244475-9), con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la inspección de la batería ULB del grabador de voces de cabina (Cockpit Voice Recorder) que equipa la aeronave Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM, y por las inspecciones de las tijeras de torque de los trenes de aterrizaje y el peso y balanceo de la aeronave King Air C-90, Matrícula LV-WPB, y en concordancia con la documental aportada al Expe-

diente N° 173-SGG-2021.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$136.366,20) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.3.3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 73 07-04-21

Artículo 1°.- EXCEPTUESE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-RECONOCER la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «NEWXER S.A» domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 1335 de la ciudad de Trelew, correspondiente al servicio de alquiler de DIECISIETE (17) equipos fotocopiadora Xerox para las distintas reparticiones de la Secretaría General de Gobierno, por la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$142.800,00) para la realización de CINCUENTA Y UN MIL (51.000) copias e impresiones libres, con un monto de PESOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2,80) por excedente, y el servicio de mantenimiento de TRES (3) equipos XEROX perteneciente a la Dirección de Automotores, Dirección de Comunicación y Gestión y Secretaría General de Gobierno, por la suma mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00) para la realización de SEIS MIL (6.000) copias e impresiones libres, con un monto de PESOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2,20) por excedente, por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de Enero de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$930.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-31 05-04-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente Ingeniero CAVALLETTI, Juan Nicolás (M.I. N° 24.892.331 - Clase 1975) cargo de revista Jefe de Sección II - Clase XV - Agrupamiento Profesional como Director de la Dirección de Pavimento Urbano - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico desde el 09 de mayo de 2019 y hasta el 13 de julio de 2020.

Artículo 2°.- ABONAR al agente Ingeniero CAVALLETTI, Juan Nicolás (M.I. N° 24.892.331 - Clase 1975) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe de Sección II - Clase XV - Agrupamiento Profesional y el cargo Director - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, desde el 09 de mayo de

2019 y hasta el 13 de julio de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria Ejercicio 2021.

Res. N° XV-32 05-04-21

Artículo. 1°.-DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (M.I N° 30.377.197 - Clase 1983) cargo Oficinista Principal - Compras - Clase X - Agrupamiento Administrativo como Jefe Sección Administrativa - Tesorería - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (M.I N° 30.377.197 - Clase 1983) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficinista Principal - Compras - Clase X - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa - Tesorería - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-33 05-04-21

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente GAJARDO, Jorge Alberto (M.I. N° 17.857.191 - Clase 1966) cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero como Equipista B - Clase IX - Agrupamiento Obrero dependiente de la Delegación Zona Centro y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente GAJARDO, Jorge Alberto (M.I. N° 17.857.191 - Clase 1966) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista B - Clase IX - Agrupamiento Obrero dependiente de la Delegación Zona Centro, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentada Zona Centro. Ejercicio 2021.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. N° 15 19-03-21**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26362 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forman parte de la presente disposición.-

Disp. N° 16 29-03-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26393 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forman parte de la presente disposición.-

Disp. N° 17 15-03-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26387 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 y 2, que forman parte de la presente disposición.-

Disp. N° 18 30-03-21

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26388 y 26389 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 a 3, que forman parte de la presente disposición.-

Disp. N° 19 06-04-21

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26412, 26413 y 26414 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 a 3, que forman parte de la presente disposición.-

Disp. N° 20 09-04-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26433 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forman parte de la presente disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

Sección General**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ ALBA ANGELICA y ROMERO JOSE NICOLAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARTINEZ ALBA ANGELICA y ROMERO MARTINEZ JOSE NICOLAS S/ Sucesión Ab-Intestato»

(EXPT. 000763/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley. SECRETARIA, abril 5 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo de la Dra. Mariela González De Vicel- Juez Subrogante-, Secretaría a cargo del Dr. José OSSEMANI, en autos: «CRIADO CAVERI Sofía Susana S/ Sucesión ab- intestato y testamentaria» (Expte. n° 13/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Sofía Susana CRIADO CAVERI, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, 09 Marzo de 2021.-
Publicación: TRES DIAS.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VASQUEZ, RAMÓN ESTEBAN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VASQUEZ, RAMÓN ESTEBAN S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000527/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2020.-

GUSTAVO L.H. TOQUIER
Juez

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del DR. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Rosario FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «FERNANDEZ, ROSARIO S/ SUCESION ABINTESTATO» (Expte. N° 78 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn 29 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del DR. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, declara abierto el juicio sucesorio de MOREIRA, Daniel Luis, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «MOREIRA, Daniel Luis S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 128 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

PUERTO MADRYN, 31 de marzo 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DAVID PATRICIO ROMERO en los autos caratulados «ROMERO DAVID PATRICIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000091/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo de 2021.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 19-04-21 V: 21-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO ERNESTO CHAVEZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHAVEZ DOMINGO ERNESTO S/ SUCESIÓN (Expte. 41/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORES ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FLORES ALEJANDRO S/ SUCESIÓN (Expte. 45/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNILOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MOLINA MARIA FELICINDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MOLINA MARIA FELICINDA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000070/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, marzo 31 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IBAÑEZ, Ricardo y

GÓMEZ, Teresa Jesús para que se presenten en autos: «IBÁÑEZ, Ricardo y GÓMEZ, Teresa de Jesus S / Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 148 Año 2021). El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 26 de Marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-04-21 V: 22-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en avda. Alvear 505 PB de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, por subrogancia legal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Beatove, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ARTURO ANDINO URREA, DNI N° 7.321.364, para que lo acrediten en los autos caratulados: «Urrea, Arturo Andino S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 55 - 2021), en el término de 30 (TREINTA) días.-

Esquel (Chubut). 12 de abril de 2021.-

Publicación: 1 (UNO) días.

MARCELO BEATOVE
Secretario de Refuerzo

P: 21-04-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ORLANDO VARGAS VARGAS, DNI 93.165.620 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VARGAS VARGAS, JOSE ORLANDO S/Sucesión abintestato» (Expte. 001297/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia diciembre 29 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-04-21 V: 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito

Irigoyen N° 650, 2do piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ERNESTO GREGORIO IBÁÑEZ para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «IBÁÑEZ ERNESTO GREGORIO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. Nro. 1008/2008.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2016

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-04-21 V: 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEARZOTTI, FARIDA ANA MAGDALENA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos Caratulados «BEARZOTTI, FARIDA ANA MAGDALENA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001924/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 22 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario

I: 21-04-21 V: 23-04-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOSQUEIRA, ANGEL y AGRASO ANGELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOSQUEIRA, ANGEL y AGRASO, ANGELA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001809/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, marzo 17 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 21-04-21 V: 23-04-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL ROSA DERIAS, DNI 10.040.622 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DERIAS, MABEL ROSA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000005/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 1 de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-04-21 V: 23-04-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TILLERIA MARTIN en los autos caratulados, Tilleria Martin S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000045/2021, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 22 de 2021.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-04-21 V: 23-04-21

**JOAQUIN SOTO E HIJOS S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Numero 18 de fecha 24 de Octubre de 2019, se designó el Órgano de Administración: Director Titular y Presidente del Directorio: Luis Guillermo SOTO, argentino, de estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad número Diez Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis (10.477.666), CUIL 20-10477666-4, nacido el 16 de Agosto de 1952, empresario, domiciliado en calle Rawson numero 648 Piso 7° B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut; Director Suplente: María Berta SOTO, argentina, de estado civil divorciada, empresaria, con Documento Nacional de Identidad número Doce Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco (12.041.695), CUIL N°

27-12041695-8, nacida el 16 de Septiembre de 1956, domiciliada en calle Velez Sarfield N° 1736 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut; con vigencia a partir del día 24 de Octubre de 2019. Termino del mandato: tres ejercicios.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-04-21

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
EXPRESO 38 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: FIANDRINO PABLO HERNÁN, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 9 de Marzo de 1990, chofer, domiciliado en la calle Héroes de Malvinas N° 320 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 35.350.357 y clave única de identificación tributaria número 20-35350357-0; y la Sra. ZAPATA CORDOBA AÍN, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 15 de Junio de 1992, comerciante, domiciliada en la calle Héroes de Malvinas N° 320, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 36.321.547 y clave única de identificación tributaria número 27-36321547-0. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01 de Marzo de 2021. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: EXPRESO 38 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Transporte automotor, nacional e internacional, de mercaderías generales, pasajeros, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados, equipajes, combustibles y todo tipo de cargas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; b) Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a dichos fines; e) Comprar, vender, arrendar, importar y exportar vehículos adecuados para dichas actividades, como así también los repuestos y partes necesarias para los mismos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país. Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de ori-

gen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: CIEN MIL PESOS (\$100.000.-) dividido en mil (1.000) cuotas partes de cien pesos (\$100.-). 8.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no. Para el primer mandato por tiempo indeterminado FIANDRINO PABLO HERNÁN. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. 10.- SEDE SOCIAL: Héroes de Malvinas 320, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-04-21

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art. 10 ley 19.550).

LOFERSA S.A.S. Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS SOCIOS: Rodrigo Lorenzo, 34 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 16 de marzo de 1987, casado, argentino, arquitecto, con domicilio en calle Martín Fierro N° 38 de Puerto Madryn, DNI N° 32.952.463, CUIT 23-32952463-9; Facundo Esteban Fernández Diez, 32 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 31 de marzo de 1988, soltero, argentino, arquitecto, con domicilio en calle Av. Julio A. Roca N° 1320 de Puerto Madryn, DNI N° 33.315.996, CUIT 20-33315996-2; y Maximiliano Alejandro Sanabria, 35 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 04 de noviembre de 1985, casado, argentino, ingeniero civil, con domicilio en calle Marcos A. Zar N° 1892 Departamento «4» de Puerto Madryn, DNI N° 31.795.993, CUIT 20-31795993-2. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 17 de marzo de 2021. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: LOFERSA S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA: Estudio, proyecto, ejecución y dirección de todo tipo de obras ingeniería y de arquitectura, inmuebles, viviendas, edificios, emprendimientos, fideicomisos, propiedad horizontal, barrios privados, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y/o parques industriales, sea con destino habitacional y/o comercial, redes de infraestructura, civiles, viales, redes de energía eléctrica, gas, cloacas, hidráulicas, sean de carácter público o privado, asesoramiento integral, consultoría, organización, capacita-

ción y asistencia técnica; (b) CONSTRUCTORA: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de los proyectos, viviendas individuales y de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteo en general, en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales, internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal; (c) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación y/o construcción de propiedades e inmuebles propios y/o de terceros y/o en participación con terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, vivienda, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y/o parques industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; (d) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN al por mayor o por menor en el mercado interno y/o externo de bienes muebles, intermediación de servicios, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, comercialización, intermediación, representación, transporte, importación y/o exportación de bienes materiales y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a la industria, comercio, esparcimiento, consumo, construcción, ingeniería, arquitectura y/o estructura; (e) AGROPECUARIAS: explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro; (f) TRANSPORTE de carga, mercaderías generales, líquidas y sólidas, transporte de personal y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Las actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve

(99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), representado en TRESCIENTOS MIL (300.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más directores, socios o no. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los directores en ejercicio, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Se designa como Directores por plazo indeterminado a: (i) el Sr. Rodrigo Lorenzo, (ii) el Sr. Facundo Esteban Fernández Diez, Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Director Suplente al Sr. Maximiliano Alejandro Sanabria. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Benito García N° 2892, Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-04-21

**EDICTO MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – OBJETO SOCIAL
ICE HUPE S.R.L.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la Modificación de Estatuto por Modificación en el Objeto Social resuelta por unanimidad mediante Acta de Asamblea de Socios Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2021: «(2º) «Modificación del Estatuto Social – Artículo Tercero OBJETO SOCIAL», habiéndose cumplido con todos los procedimientos de presentación de la información entre socios, se propone la modificación del «Artículo Tercero» del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: «Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación o asociada con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) HELADERÍA Y GASTRONOMÍA: fabricación y venta de helados artesanales, adquisición y/o instalación y/o explotación y/o administración y/o arrendamiento y/o alquiler de complejos y/o establecimientos turísticos, hoteleros y gastronómicos, hoteles, hoteles boutique, hostels, complejos habitacionales turísticos, departamentos por día, salones de eventos, bares, restaurantes, playas de estacionamiento y/o espacios de cocheras, comercios y demás actividades conexas a la hotelería y gastronomía; explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea restaurante, cantina, bar, cafetería, heladería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, casa de pastas, ventas de bebidas con y sin alcohol, cervecería, whiskería

y/o maxikiosko, y demás actividades conexas a la gastronomía así como la explotación de establecimientos gastronómicos; (b) HORMIGÓN Y ÁRIDOS: fabricación, elaboración y comercialización por sí o por terceros de todo tipo de hormigones, áridos y morteros. Explotación directa o indirecta mediante instalación, compra, venta, locación o sublocación de toda clase de plantas de hormigones y/o canteras; (c) INMOBILIARIA: La adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; la realización de corretaje inmobiliario; la realización de loteos, parquizaciones, cementerios privados, country, clubes de campo o barrios cerrados; la constitución y desarrollo de fideicomisos destinados a la construcción, administración o comercialización de inmuebles, clubes de campo o barrios cerrados; (d) CONSTRUCCIÓN: Construcción y/o refacción de inmuebles y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Comercialización de materiales, maquinarias y herramientas relacionadas con la construcción. Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general de cualquier naturaleza dentro o fuera del país; (e) La asociación y constitución de sociedades con terceros para el cumplimiento del objeto social; (f) El otorgamiento de licencias de uso de marcas y de franquicias a terceros; (g) Realizar todo tipo de operaciones financieras, relacionadas con el objeto, con instituciones o personas del país o del extranjero, realizar aportes de capitales a sociedades por acciones, operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios, excluyéndose todas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. Estas actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social», siendo aprobado por unanimidad.». Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-04-21

**BDSP ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA S.A.S.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: constitución mediante instrumento privado de fecha 01 de diciembre de 2020. SOCIOS: Ana Carolina Maurigh, Documento Nacional de Identidad 31.836.882 y Gonzalo Javier Rios Ceballos, Documento Nacional de Identidad 31.843.765 manifiestan voluntad de constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que regirá por las disposiciones del siguiente contrato social, a lo establecido en Ley 27.349 y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: BDSP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. DOMICILIO LEGAL: Domicilio legal en la Ciudad de Rada Tilly. DURACION: 50 años contados desde la fecha de constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país el desarrollo de las siguientes actividades: Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos, por cuenta propia o a través de terceros; A) MANTENIMIENTO: Prestar el servicio asesoría, instalación, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria, aparatos electrónicos, eléctricos, electromecánicos y computacionales, así como también la instalación de equipamientos eléctricos y de muebles de oficina. Prestar servicios forestales. Prestar servicios de Limpieza. Prestar servicios de vending y de aromatización. Prestar servicios de mantenimiento edilicios, de pintura, carpintería y plomería. B) COMERCIALES: La celebración de los contratos, la ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles o profesionales ya sea en nombre propio o en representación de terceros. La adquisición o arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados. C) TRANSPORTE: Prestar servicios de mudanzas, fletes y cadetería. D) FINANCIEROS: Emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en fin negociar con toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios. Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio por cuenta propia o ajena. E) INMOBILIARIOS: Adquirir, construir, enajenar bienes inmuebles y arrendarlos o desarrollarlos. Adquirir, comprar, arrendar, aprovechar, enajenar, ceder, vender, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo derechos reales y personales. Contratar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes; emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos de crédito emitidos o aceptados por tercero. En general, celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el objeto social. F)

GASTRONOMICOS: Las manipulaciones, embalaje y distribución de productos alimenticios o de consumo; la elaboración, condimentación y distribución de comidas para consumo propio o suministro a terceros; la atención, reposición y mantenimiento de equipos, maquinaria y dispensadores de los productos mencionados; y la intervención en operaciones de materias primas, mercancías manufacturadas y suministros. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), dividido en 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas y no endosables Clase A de \$ 1.000 (mil pesos) de valor nominal cada una. SUSCRIPCION: Ana Carolina Maurigh suscribe 500 (quinientas) acciones de \$ 1000 (mil pesos) cada una y Gonzalo Javier Rios Ceballos suscribe 500 (quinientas) acciones de \$ 1000 (mil pesos) cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director en forma individual e indistinta. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo establecido en el art 284 de la ley 19.550. USO DE LA FIRMA: En forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: Finaliza el 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Lago Stange 2462, Piso 0 Dpto 7, Rada Tilly, Director Ana Carolina Maurigh. Director Suplente: Gonzalo Javier Rios Cevallos. Sede Social: Lago Stange 2462, Piso 0 Dpto 7.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-04-21

**BRIMA S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E, Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la constitución de «BRIMA S.R.L.» mediante instrumento público de fecha 25 de Enero de 2021. Socios: Braian Victoria DEBONAT, argentino, nacido el 19 de Marzo de 2001, con Documento Nacional de identidad número cuarenta y tres millones, cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y siete (43.453.697), CUIL N° 23-43453697- 9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Roca número 573 del Barrio Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y Martin Octavio DEBONAT, argentino, nacido el 17 de Marzo de 2002, con Documento Nacional de Identidad numero cuarenta y tres millones trescientos sesenta mil doscientos veintinueve (43.360.229), CUIL N° 20-43360229-4, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Roca número 573 del Barrio Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Domicilio: Jurisdicción del Departamento ESCALANTE, Provincia del Chubut.- Sede Social: calle Avenida Roca N° 573, Barrio Julio Argentino Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Plazo de duración: 90 años con-

tados a partir de su inscripción en la I.G.J.- OBJETO: OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados.- b) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y

representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna.- c) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. d) Servicios de logística comercial, depósito, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; e) Explotación de playas de estacionamiento y garaje para la guarda de automóviles y rodados en general y prestación de servicios a ellos vinculados como lavado, engrase, reparación, venta de repuestos y de combustibles de todo tipo y aceites lubricantes para vehículos automotores. f) Alquiler de vehículos, propios o de terceros, depósitos, playas de estacionamiento, inmuebles, urbanos y rurales; g) Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros; y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la industria, automotriz.- h) Compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes y productos, relacionados con su objeto.- i) Ejercicio de mandatos, de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- CAPITAL: se establece en la suma de PESOS QUINIEN-TOS MIL (\$ 500.000,00) dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una.-

Suscripción: El capital es suscripto por los socios de la siguiente forma: el señor Brian Victorio DEBONAT la cantidad de dos mil (2.000) cuotas sociales y el socio Martin Octavio DEBONAT, la cantidad de tres mil (3.000) cuotas sociales, todas -de\$ 100 valor nominal y derecho a un voto cada una.- Integración: dinero en efectivo, en este acto en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.-

ADMINISTRACION y REPRESENTACION: ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma conjunta o indistin-

ta, según lo determinen los socios en el momento de su designación.-

Socio Gerente: Braian Victorio DEBONAT.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- La sociedad prescinde de sindicatura.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-04-21

COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 08/05/2021 a las 17 hs. Mediante plataforma Zoom, conforme a lo previsto en las Resoluciones N° 31/20 I.G.J. en el marco de la emergencia sanitaria.

Para dar tratamiento al siguiente orden del día.

1° Designación de dos socios para la rúbrica del libro de actas.

2° Motivo del llamado fuera de término de la Asamblea.

3° Tratamiento y consideración de memoria, estados contables, notas e informe de revisor de cuentas, ejercicio 2019 y 2020.

4° Renovación de autoridades.

5° Poner a consideración de la asamblea aumento de las cuotas sociales.

Para los asociados que deseen participar de la Asamblea deberán confirmarlo mediante correo electrónico a la dirección: c.enfermerospuertomadryn@gmail.com con diez días de anticipación, momento que se le proporcionara por el mismo medio, el link para ingresar en el día y hora previsto, a la videoconferencia. La emisión de votos se efectuará en forma oral o electrónica (con audio e imagen) durante el transcurso de la asamblea.

Enf. CARLOS OVIEDO
Presidente C.E.P.M

I: 20-04-21 V: 22-04-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09-AVP- 2021

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Estaciones Portátiles para Almacenamiento y Despacho de Combustible Líquido Clase III o II con capacidad de 20 m3 mínimos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil (\$ 7.740.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Seiscien-

tos (\$ 6.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sito/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 19-04-21 V: 21-04-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

RESOLUCION N° 166/21 IPVyDU

Artículo 1°: Dejar sin efecto unilateralmente la Resolución de Reserva N° 577/17IPVyDU, sobre la unidad habitacional identificada como: Casa N°32, del Barrio «280 Viviendas- PLAN FONAVI» o código 125, de la ciudad de Trelew, a favor de la Señora, LOPEZ, María Alejandra D.N.I. N° 17.447.066, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y cumplido; ARCHIVASE

I: 21-04-21 V: 23-04-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cinco (5) Pick Up Doble Cabina 4x4 de 2,2 cc. Mínimo, con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 16.250.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Mayo de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 21-04-21 V: 26-04-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Silo Vertical de Acero para Cemento a Granel con capacidad de 73 toneladas, con destino a Fábrica de Adoquines

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Siete (\$ 1.729.677,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 21-04-21 V: 22-04-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00